

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-367-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Scotiabank Colpatría

Demandado: Jairo Cortés

Decisión: Requiere

Ingresadas las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponde, encuentra el despacho que se allegó el trámite de notificación personal previsto en el art. 8° del Decreto 806 de 2020 respecto del mandamiento de pago. No obstante, de su revisión no se encontró que, con el mandamiento de pago se hayan remitido copia de la demanda, su escrito de subsanación y todos los anexos que deben entregarse para un traslado al demandado, razón por la que se requiere al extremo actor para que acredite que los envió, o en su defecto, intente nuevamente la notificación personal del ejecutado; ello, teniendo en cuenta lo manifestado en este proveído.

Verificado lo anterior, se resolverá sobre la petición de tener por notificado el convocado a juicio.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**